



Resolución Directoral

N° 00468-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 08 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 062-2022-ENSFJMA/DGDI, de fecha 27 de octubre de 2022, remitido por la Dirección de Investigación, y demás documentos adjuntos, con un total de diecisiete (17) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Investigación es el órgano de línea responsable de realizar proyectos de investigación, asesoramiento y apoyo en investigaciones sobre Folklore y Educación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 407-2022/DG-ENSFJMA de fecha 23 de septiembre de 2022, se aprueba la Directiva N° 008-2022/DG-ENSFJMA, "Disposiciones y Procedimientos para Requerir, Otorgar y Rendir Cuenta de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje, por Comisiones de Servicio en el Territorio Nacional, para el Personal de la Escuela Nacional Superior De Folklore "José María Arguedas";

Que, con Resolución Directoral N° 434-2022/DG-ENSFJMA de fecha 06 de octubre de 2022, se autoriza a la Investigadora cultural GLEDY MENDOZA CANALES, viajar en Comisión de servicio para realizar el desarrollo del trabajo de campo y registro cultural "Autodefinición del personaje palla en el distrito de Huamachuco en contexto de fiesta de San Francisco", distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, ubicado en el departamento de La Libertad, a partir del 10 al 16 de octubre de 2022, y se reconoce los gastos de viáticos por la suma de S/ 1,792.00 (Mil setecientos noventa y dos con 00/100 soles), y pasajes terrestres por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles);

Que, con documento del Visto, la Dirección de Investigación solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 434-2022-ENSFJMA/DG-SG, porque se presentaron dificultades administrativas al no efectuarse el depósito para la ejecución del trabajo de campo aprobado con la resolución directoral mencionada, así como el cambio de la Directiva No. 008-2022-DG-ENSFJMA "Disposiciones y procedimientos para requerir, otorgar y rendir cuenta de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisiones de servicio en el territorio nacional para el personal de la ENSF José María Arguedas; asimismo, señala que en el Sistema SIGA no

EXPEDIENTE: DI2022-INT-0009253

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 19FBA7



registra como tal si no arroja la cantidad de S/. 1,536.00 como se indica en la Planilla de Viáticos No. 0001;

Que, con Informe N° 069-2022-ENSFJMA/DG de fecha 02 de noviembre de 2022, la Dirección General contando con la información correspondiente de la Dirección de Investigación autoriza expedir el acto resolutivo sobre la modificación de la Resolución Directoral N° 434-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Investigación, y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el 2do. Artículo de la Resolución Directoral N° 434-2022-ENSFJMA/DG-SG, según detalle:

DICE:

Artículo 2°.- RECONOCER los gastos de viáticos por la suma de S/ 1,792.00 (Mil setecientos noventa y dos con 00/100 soles), y pasajes terrestres por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles) a favor de la referida comisionada, quien presentará a la Oficina de administración en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, un informe *detallado de las acciones realizadas, así como la respectiva rendición de cuentas debidamente sustentada.*

DEBE DECIR:

Artículo 2°.- RECONOCER los gastos de viáticos por la suma de S/ 1,536.00 (Mil quinientos treinta y seis con 00/100 soles), y pasajes terrestres por la suma de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 soles) como se indica en la planilla de viáticos N° 00001 a favor de la comisionada, quien presentará a la Oficina de administración en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado de las acciones realizadas, así como la respectiva rendición de cuentas debidamente sustentada.

ARTÍCULO 2°.-RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Directoral 434-2022-ENSFJMA/DG-SG.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para las acciones administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DI2022-JNT-0009253

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 19FBA7

